

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a la docente HILDA HELENA ESTRADA LÓPEZ de la Universidad del Atlántico por servicios prestados"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito adiado 30 de mayo de 2011, dirigido la Rectora de esta institución, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas **FERNANDO CABARCAS CHARRIS**, teniendo en cuenta el aval otorgado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social y el Departamento de Extensión de la Universidad del Atlántico para la realización del *Diplomado de Alta Gerencia* ofertado por dicha Facultad, solicita autorizar el pago con recursos de autogestión a la docente hora cátedra **HILDA HELENA ESTRADA LÓPEZ** que desarrollará el módulo de "*Gerencia del Talento Humano*" en el mes de junio de 2011.

Que dicha actividad está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011020210 de fecha 22 de febrero de 2011 por un valor total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4'.800.000,00) M/L, bajo el concepto "*BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS A DOCENTES DE PLANTA PARA REALIZAR EL DIPLOMADO DE ALTA GERENCIA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS*".

Que las actividades desempeñadas por la docente mencionada anteriormente están comprendidas en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Que mediante certificado adiado 9 de junio de 2011, expedido por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas **FERNANDO CABARCAS CHARRIS**, se verifica que la docente **HILDA HELENA ESTRADA LÓPEZ**, desarrolló a satisfacción el módulo de *Gerencia del Talento Humano* en el marco del Diplomado de Alta Gerencia, con intensidad de 20 horas, los días 3, 4, 7 Y 8 de junio de 2011.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la Docente **HILDA HELENA ESTRADA LÓPEZ**, identificada con C.C. No. 32.722.806, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000,00) M/L**, por los

RECTORIA

servicios prestados en el módulo de "GERENCIA DEL TALENTO HUMANO", los días 3, 4, 7 Y 8 de junio de 2011, con una intensidad de 20 horas, en el marco del Diplomado de Alta Gerencia que ofrece dicha Facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la decisión contenida en el presente acto administrativo a la docente **HILDA HELENA ESTRADA LÓPEZ** en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los

27 JUL. 2011


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora





EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, se le hace saber al señor (a) **HILDA HELENA ESTRADA LOPEZ**, que la Rectoría de la Universidad del Atlántico, expidió la Resolución 000800 de fecha JULIO 27 de 2011 que en su parte resolutive señala:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la Docente **HILDA HELENA ESTRADA LÓPEZ**, identificada con C.C. No. 32.722.806, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, la suma de *UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000,00) M/L*, por los servicios prestados en el módulo de "GERENCIA DEL TALENTO HUMANO", los días 3, 4, 7 Y 8 de junio de 2011, con una intensidad de 20 horas, en el marco del Diplomado de Alta Gerencia que ofrece dicha Facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la decisión contenida en el presente acto administrativo a la docente **HILDA HELENA ESTRADA LÓPEZ** en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

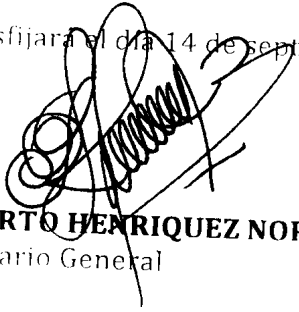
Dada en Barranquilla, a los veintisiete (27) día del mes de julio de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE CUMPLASE.

Se le informa al interesado que el presente EDICTO estará fijado en un lugar visible de la Secretaría General por el término de diez (10) días a partir del cual se entenderá surtida la comunicación.

Se fija este EDICTO el día septiembre 01 de 2011 a las 8:00 a.m.

Se desfijará el día 14 de septiembre de 2011 a las 5:00 p.m.


ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA
Secretario General

Digito y proyecto: Lupe Vásquez

